



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marias
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

"El Pueblo de la China"

ORDENANZA NÚMERO 15

SERIE 2023-2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 18 de abril de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE PRECAUCIÓN Y ADVERTENCIA EN LA COMUNIDAD MUÑOZ TORRUELLAS, CALLE RAFAEL QUILÉS DEL BARRIO MARAVILLA ESTE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, inciso (o) dispone que la Legislatura Municipal y el Alcalde tienen la facultad de ejercer el poder que le confiere la ley en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas.

POR CUANTO: Mas adelante, el Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación y también aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: En reunión de Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023 en la Legislatura Municipal se trajo a la consideración del Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ordenanza Número 1 Serie 2023-2024 titulado: "Para autorizar la instalación o construcción de reductores de velocidad en la Comunidad Muñoz Torruellas, Calle Rafael Quiles del barrio Maravilla Este de Las Marias, Puerto Rico".

POR CUANTO: Dicho proyecto fue referido a la Comisión de Propiedad Municipal, Obras Públicas y Tránsito para su evaluación y recomendaciones. Eventualmente, los miembros de la referida Comisión se reunieron con los residentes de esta comunidad el día 24 de enero de 2024. Luego de inspeccionar y evaluar el área, se determinó no darle paso a la instalación de reductores de velocidad, puesto no sería permitido tenor con la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

"Al servicio del pueblo marieño"

POR CUANTO: A pesar de que, en el Informe de la Comisión de Propiedad Municipal, Obras Públicas y Tránsito presentado en la Primera Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2024 consta que se deja sin efecto (deroga) el Proyecto de Ordenanza Numero 1 serie 2023-2024 se procede a redactar un Proyecto de Ordenanza autorizando la instalación de rótulos de precaución según las leyes y reglamentos de tránsito del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Tomando en consideración la alta preocupación de los residentes de la Comunidad, se autoriza a la Administración Municipal y al Departamento de Obras Publicas Municipal a realizar todas las gestiones pertinentes para la instalación de los rótulos necesarios de precaución en la comunidad Muñoz Torruellas, Calle Rafael Quilés del barrio Maravilla Este de Las Marías, Puerto Rico.

POR CUANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar a la Administración Municipal de Las Marías y al Departamento de Obras Publicas Municipal a realizar todas las gestiones pertinentes para la instalación de los rótulos necesarios de precaución en la Comunidad Muñoz Torruellas, Calle Rafael Quilés del barrio Maravilla Este de Las Marías, Puerto Rico.

SECCIÓN 2^{DA}: Dicha rotulación será instalada en un término no mayor de 90 días a partir de la aprobación de este proyecto e indique lo siguiente: "Velocidad limite 15 mph" y "Manejen con cuidado".

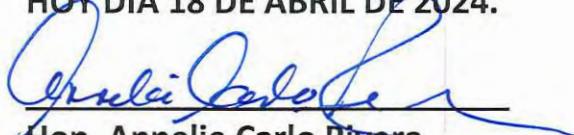
SECCIÓN 3^{RA}: Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabarán o eliminarán restantes disposiciones o parte de esta Ordenanza, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza deroga cualquier Ordenanza, Resolución u Orden Administrativa o Ejecutiva que sea incompatible con la presente.

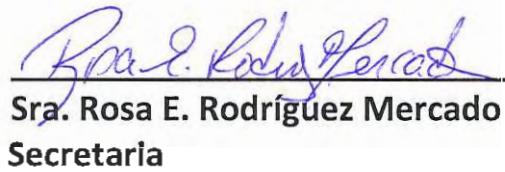
SECCIÓN 5^{TA}: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Asuntos Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL) y todas aquellas oficinas estatales y municipales concernidas.

"Al servicio del pueblo marieño"

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.

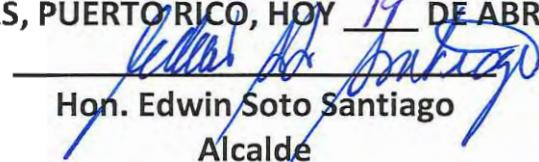


Hon. Annelie Carlo Rivera
Presidenta



Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2024 Y FIRMADA POR EL
ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 19 DE ABRIL DE 2024.

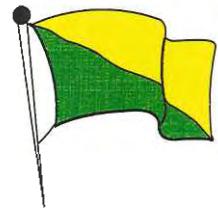


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marias
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Rodríguez Mercado, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marias, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 15, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Primera Sesión Ordinaria el 18 de abril de 2024.

Recibió esta Ordenanza Número 15, Serie 2023-2024, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		
Hon. Annelie Carlo Rivera	X				
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. Waldemar Guilloty Ramos	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Selena Méndez Cruz	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín	X				
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas					X
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marias, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 2024.

Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"

P.O. Box 366 Las Marias, P. R. 00670 legislaturalm2016@gmail.com Tels. (787)827-2280 Ext.103, Fax (787)827-2021